



PROCESO DIVISORIO  
RADICADO No. 68001.31.03.007.2019-00150-00

Al despacho de la señora Juez el proceso antes referenciado con atento memorial de la parte demandante solicitando fijar fecha de remate.

Bucaramanga, 30 de noviembre de 2023

NELSON SILVA LIZARAZO  
Sustanciador

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO**  
Bucaramanga (S), primero (1º) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Atendiendo la solicitud presentada por el apoderado judicial de la parte demandante, procede el Despacho a fijar el **VEINTE (20) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A LAS ONCE (11:00) DE LA MAÑANA**, para llevar a cabo la diligencia de remate (**SEGUNDA LICITACIÓN**) del inmueble ubicado en la calle 34 No. 27 — 47 / 27 — 55. Casa de habitación, junto con el lote de terreno sobre el cual se halla edificada, con una extensión superficial de 600 Mts<sup>2</sup>. y que según el título de adjudicación tiene los siguientes linderos especiales: NORTE: en 14.95 MTS con propiedad de DAVID PUYANA A. SUR: con la calle 34 en una extensión de 14.98 MTS. ORIENTE: en 40.05 MTS con ROBERTO ROCHA. OCCIDENTE: en 40 MTS con JORGE ORDOÑEZ PUYANA Y OTROS. Se encuentra inscrito bajo la matrícula inmobiliaria No. 300-0085496 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga y con registro catastral No. 01-02-023-0008-000; cuyos linderos y características se encuentran en la escritura No. 1417 del 13 de abril de 1987 en la Notaria Segunda de Bucaramanga

El inmueble antes descrito fue avaluado en la suma de **DOS MIL CIENTO NUEVE MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS** y será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo<sup>1</sup>, previa consignación del 40% del respectivo avalúo en la cuenta No. 680012031007 de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia, a la orden del Juzgado y presentar el respectivo Título de Depósito Judicial en sobre cerrado junto con la oferta suscrita por el mismo.

En consecuencia, elabórese de acuerdo con el art. 450 del C.G.P., el **AVISO DE REMATE** para que sea publicado por una sola vez, en un periódico de más amplia circulación en el lugar, con antelación no inferior a 10 días a la fecha del remate.

En atención a las anteriores consideraciones el Juzgado Séptimo Civil del Circuito de Bucaramanga:

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Fijar como fecha y hora, el próximo **VEINTE (20) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A LAS ONCE (11:00) DE LA MAÑANA**, para llevar a cabo la diligencia de remate (**SEGUNDA LICITACIÓN**) del inmueble ubicado en la calle 34 No. 27 — 47 / 27 — 55. Casa de habitación, junto con el lote de terreno sobre el cual se halla edificada, con una extensión superficial de 600 Mts<sup>2</sup>. y que según el título de adjudicación tiene los siguientes linderos especiales: NORTE: en 14.95 MTS con propiedad de DAVID PUYANA A. SUR: con la calle 34 en una extensión de 14.98 MTS. ORIENTE: en 40.05 MTS con ROBERTO ROCHA. OCCIDENTE: en 40 MTS con JORGE ORDOÑEZ PUYANA Y OTROS. Se encuentra inscrito bajo la matrícula inmobiliaria No. 300-0085496 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga y con registro catastral No. 01-02-023-0008-000; cuyos linderos y

<sup>1</sup> Art. 411 del C.G.P. (...) "Frustrada la licitación por falta de postores se repetirá cuantas veces fuere necesario y la base para hacer postura será entonces el setenta por ciento (70%) del avalúo."



características se encuentran en la escritura No. 1417 del 13 de abril de 1987 en la Notaria Segunda de Bucaramanga.

SEGUNDO: La diligencia anteriormente programada, se celebrará de manera virtual, para lo cual, se utilizará el aplicativo "LifeSize" al que deberán acceder todos los interesados desde la plataforma digital de su elección (computador, celular, Tablet, etc.)

TERCERO: Se recuerda que se tendrá como base de postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del 40% del respectivo avalúo en la cuenta No. 680012031007 de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia, a la orden del Juzgado y presentar el respectivo Título de Depósito Judicial en sobre cerrado junto con la oferta suscrita por el mismo.

CUARTO: Se ordenará que por secretaría se libre el AVISO respectivo, en el que se deberá incluir tanto los datos establecidos para tal fin en el artículo 450 del Código General del Proceso, como el medio o plataforma por la que se llevará de manera virtual la diligencia de remate, el que deberá ser publicado por una vez, con antelación no inferior a DIEZ (10) DÍAS a la fecha señalada para la subasta, en uno de los periódicos de amplia circulación de la ciudad o en una radiodifusora local.

QUINTO: Infórmese a las partes y a los interesados en la diligencia de remate, que el Despacho ha establecido los siguientes parámetros para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 451 y siguientes del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 7 de la ley 2213 de 2022, la circular DESAJBUC 20 -138 del 1 de octubre del año 2021 y circular PCSJC21-26 del 17 de noviembre de 2021 del C.S.J.

1. Depósito para hacer postura. Una vez efectuado el depósito dentro del término previsto en el artículo 451 del CGP para hacer postura, el depositante deberá enviar al correo institucional del Juzgado Séptimo Civil del Circuito de Bucaramanga [j07ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j07ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co) lo siguiente:

- Copia del comprobante de depósito para hacer la postura correspondiente.
- Datos del consignante tales como nombre, documento de identidad y correo electrónico, a fin de autorizar el ingreso a las instalaciones del Palacio de Justicia, el día de la diligencia de remate para la entrega de la oferta en sobre cerrado y/o envío de enlace para participar en la audiencia.

2. Oportunidad para la presentación del sobre cerrado: La oferta se presentará en sobre cerrado, el cual deberá ser radicado físicamente en la secretaría del Juzgado Séptimo Civil del Circuito, Oficina 321 del Palacio de Justicia de Bucaramanga, dentro del término establecido en el inciso 1º artículo 452 del CGP.

3. Ingreso a la sede judicial: Todos los usuarios pueden ingresar a la sede del palacio de justicia en el horario de 8:00 A.M. a 4:00 P.M., sin previa autorización.

4. Solicitud del enlace para que las partes participen en la audiencia: Una hora antes de la fecha señalada para la diligencia de remate, se enviará el enlace dispuesto para la audiencia correspondiente a la dirección electrónica suministrada por las partes al correo electrónico del Juzgado.

SEXTO: Tanto la constancia de la publicación del aviso de la diligencia de remate como el certificado de libertad y tradición del inmueble, deberán remitirse antes de la hora señalada para la realización de la diligencia, al correo electrónico del juzgado



**[j07ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j07ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co)** estableciendo como asunto del mensaje electrónico única y exclusivamente así: “ENTREGA DE PUBLICACIONES Y CERTIFICADOS PARA DILIGENCIA DE REMATE PROCESO DIVISORIO 68001.31.03.007.2019-00150-00”, SO PENA DE QUE EL JUZGADO SE ABSTENGA DE HACER APERTURA DEL REMATE.

NOTIFÍQUESE

**OFELIA DIAZ TORRES**  
Juez

Firmado Por:  
Ofelia Diaz Torres  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Civil 007  
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **07b2523947020934e7414b3f9e93069d025f03e0558b3e4989011fb4c62a6307**

Documento generado en 01/12/2023 07:38:07 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**